

**LA POLÍTICA DE COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
Y EL DESARROLLO REGIONAL EN CASTILLA Y LEÓN:
VALORACIÓN DE RESULTADOS Y ANÁLISIS
DE LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE REFORMA
EN EL HORIZONTE 2000.**

Isabel VEGA MOCOROA

**Departamento de Economía Aplicada y Derecho Financiero y Tributario.
Facultad de Derecho. Universidad de Valladolid.**

1. INTRODUCCIÓN.

Desde 1986 el destino de España y de Castilla y León , Comunidad Autónoma sobre la que vamos a centrar el estudio, están ligados al destino de la Europa Comunitaria. Una lectura detallada del art. 2 del TR relativa a los objetivos generales de la Unión Europea nos permite concluir que entre las prioridades comunitarias se encuentra el crecimiento sostenible y la cohesión económica y social, y la solidaridad entre los Estados miembros. Si ahora echáramos una mirada a la actividad financiera comunitaria que a través de sus distintas políticas de gastos e ingresos ha de servir de instrumento para la realización de los objetivos comunitarios, observaríamos claramente que a nivel europeo la actividad financiera se centra en la función asignativa y en la redistributiva. Un estudio similar a nivel desagregado - nacional, y regional-, nos permite llegar a conclusiones similares respecto a los objetivos económicos prioritarios, tanto en la Constitución Española (Arts. 130 y 131), como en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (arts. 26 y 32) el crecimiento, el desarrollo regional y la solidaridad intrarregional son constantes que se repiten entre sus prioridades; la actividad financiera a nivel desagregado también se interesa en la consecución de dichos objetivos. En esta Comunicación vamos a tratar de estudiar el desarrollo regional como objetivo económico regional, nacional y supranacional y su relación con la Política de Cohesión Económica y Social comunitaria. Nuestra aportación pretende centrarse en el estudio de esta problemática en un espacio geográfico concreto Castilla y León; el estudio de las ayudas europeas que nuestra región recibe de la PESC nos permitirá valorar la adecuación de las mismas al modelo de desarrollo endógeno en Castilla y León. Concluiremos con unas breves reflexiones sobre los efectos que sobre nuestra región se derivarían de las nuevas reorientaciones de la política regional actualmente en discusión en las instituciones europeas y de la próxima ampliación de la UE hacia el Este, con nuevos socios que serán potencialmente grandes receptores de fondos estructurales en detrimento de los socios actuales.

2. LA POLITICA DE COHESIÓN ECONOMICA Y SOCIAL -PCES- Y EL DESARROLLO REGIONAL.

La integración económica europea es un proceso que tiene ya más de treinta años de vida; su principal objetivo era el de crear un mercado común que permitiese una mejor asignación de recursos gracias a la movilidad de bienes y factores; según los modelos de corte neoclásico, el resultado final de la movilidad de factores sería una mayor igualación de las productividades marginales del capital y el trabajo que daría como resultado una mayor equidad de las rentas espaciales al disminuir las disparidades regionales. En una primera etapa, las principales políticas de gasto v.gr la PAC tenían una función asignativa; no se podía hablar de política regional comunitaria al carecer de instrumentos y dotación presupuestaria. A medida que se van produciendo diversas ampliaciones en la Unión Europea, las disparidades regionales se hacen mayores y la diferencia entre los países del norte y los del sur de Europa también se hace más evidente. Si a este hecho unimos que la realización del mercado interior contrariamente a las previsiones del informe Cecchini (CECCHINI 1988) y del informe Tomaso Padua (PADUA SHIUMPA 1985) no supuso una disminución de las disparidades regionales sino un incremento de las mismas, el problema de la redistribución espacial de la renta va tomando relevancia, prueba de ello también es, el mayor peso que va tomando la política regional comunitaria . Aunque se podría hablar de una incipiente política regional en 1975, no será hasta la reforma de 1988 nace una verdadera política regional bajo la forma de política de cohesión económica y social, esta gran reforma va a coincidir también con el cambio en el modelo de tipo compensatorio que se aplicaba para la lucha contra las disparidades regionales. A partir del Acta única y de los reglamentos de 1988 sobre fondos estructurales, el modelo que se va a aplicar es el de desarrollo endógeno. Este cambio supone que el crecimiento y la redistribución van a ser objetivos complementarios ya que el desarrollo de las regiones más pobres, si éstas consiguen crecer a un ritmo superior a las más ricas, desembocará a medio y largo plazo en un recorte en las diferencias espaciales de renta. La Política de cohesión económica y Social, en adelante **PCES** adopta este nuevo enfoque que tiene como punto de partida la revisión de los modelos clásicos de crecimiento de Solow, y la vigencia de aquellos modelos como el de Uzawa, Romer o Lucas que apuestan por considerar el progreso técnico como un factor de crecimiento endógeno y por lo tanto pieza clave en el modelo. El enfoque de desarrollo al que nos estamos refiriendo, busca compatibilidad el objetivo de la reducción de las diferencias espaciales de renta entre las regiones con el de maximizar la tasa de crecimiento de la economía; la nueva estrategia consiste en un completo uso de la productividad y los recursos propios de cada región (Véase MOLLE W y CAPELLIN 1988), se trata de conseguir la mejora del entorno económico por medio de infraestructuras tecnológicas, de transporte y de comunicaciones, mayor especialización de la mano de obra, inversiones en I+D y políticas medioambientales entre otras medidas. Se pretende, por tanto, restablecer la eficiencia en las regiones menos desarrolladas de la Unión Europea mediante el máximo aprovechamiento del potencial endógeno.

La importancia del problema de las disparidades regionales en la UE y su relación con el desarrollo regional y su nuevo enfoque, han sido los causantes de la evolución que en materia de política regional se ha producido en la Unión Europea a través de la PCES y cuyas principales características han sido: 1) Cambio de una política compensatoria a través de subvenciones o transferencias de las regiones más ricas a las más pobres a una política cuya finalidad es el restablecimiento en las regiones menos desarrolladas de la eficiencia productiva a través del máximo aprovechamiento del potencial endógeno de las mismas. 2) Duplicidad de recursos, la importancia o agravación del problema había de ser combatida con un incremento de las ayudas a las regiones en dificultad, pero esta nueva medicina o receta se completaba también con una gama mayor de instrumentos específicos que se ajustaran mejor a las prioridades de cada región. Y 3) el diseño de todo un camino de programación tanto de los programas de desarrollo regional y su adecuación a las prioridades comunitarias, como de los circuitos financieros por los cuales se canalizan las ayudas europeas a una región concreta .

3. LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.

En este epígrafe determinaremos qué entendemos por instrumentos financieros para la PCES y realizaremos una clasificación de los mismos que nos permita de una forma sistemática evaluar todos y cada uno de estos instrumentos en el caso Castellano-leónés. Cuando hablamos de instrumentos financieros nos referimos a aquellos recursos o medios cuya finalidad última es la de realizar inversiones, si delimitamos el campo de acción a la PCES, el abanico de instrumentos también se verá reducido atendiendo a la finalidad última de los recursos: la cohesión económica y social. Aunque no existe una clasificación convencional de los instrumentos financieros para la cohesión económica y social, a parte de la alusión reiterada que los reglamentos realizan a *los fondos con finalidad estructural, BEI y demás instrumentos financieros existentes*, nosotros vamos proceder a dividirlos en presupuestarios y no presupuestarios, en atención a su inclusión en el presupuesto CE o a su no inclusión en el mismo .

3.1 Los instrumentos financieros presupuestarios en la PCES.

Se trata de ayudas que forman parte del presupuesto CE; la política de cohesión económica y social tiene una línea presupuestaria abierta a tal fin: la rúbrica 2. En dicha línea se recogen 3 instrumentos generales: Fondos estructurales, Fondo de cohesión y Mecanismo financiero Espacio Económico Europeo. Existen asimismo otras ayudas presupuestarias con finalidades complementarias y de cuya buena utilidad se pueden producir sinergías, a ellas también se refiere el reglamento 2082/93 cuando en su art. 3 habla de otros recursos del presupuesto con finalidad estructural.; su principal finalidad no es de tipo redistributivo sino potenciador de la actividad financiera y del crecimiento.

a) *Los Fondos Estructurales*. Se trata de los instrumentos más importantes de la política regional europea ya que canalizan la mayor parte de las ayudas europeas al desarrollo regional.

- 1) El Fondo Europeo de Desarrollo Regional- FEDER, nacido en 1975, núcleo de la política regional europea y destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la comunidad mediante una participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en declive.
- 2) El Fondo Social Europeo . El FSE aunque nace en 1958, no forma parte de los fondos estructurales hasta la reforma de 1988, se ocupa de los aspectos sociales de la política de cohesión económica y social.
- 3) El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola- sección Orientación, fue creado en 1962 y participa de la PCES subvencionando los objetivos 1, 5ª (excluida la pesca) y 5b.
- 4) EL IFOP, nuevo instrumento financiero de Orientación Pesquera, nace en 1994 y su función consiste en integrar todos los aspectos estructurales de la política común de la pesca.

Estos fondos se agruparán en su reparto en torno a unos objetivos prioritarios y la distribución concreta de las ayudas europeas por países se determina en atención a estos objetivos espaciales y no espaciales; posteriormente se procederá al reparto por Fondos e Instituciones, y finalmente se procederá al reparto por regiones. La adicionalidad entre las ayudas europeas y las nacionales y regionales garantizan un interés y un esfuerzo conjuntos de todas las Instituciones para la consecución del objetivo común del desarrollo regional a través de una programación en la que participan dichas instituciones. Esta programación pasa por diferentes etapas hasta desembocar en los programas operativos **-POs-** receptores de fondos. El procedimiento comienza con la presentación por los diferentes Estados miembros a la Comisión de sus respectivos Planes de Desarrollo Regional **-PDR-**, en los cuales se describe la situación de partida de la región con sus correspondientes estrangulamientos y estrategias adecuadas en pro del desarrollo de la misma; también se incluye una valoración medioambiental y un cuadro financiero global con carácter indicativo en el que se realiza una previsión de los recursos nacionales , regionales y comunitarios para llevar a término el PDR presentado. La Comisión valorará los planes y establecerá de común acuerdo con el Estado miembro en cuestión un marco comunitario de apoyo **-MCA-** para las intervenciones en el mismo; en el MCA se indicarán los objetivos prioritarios para el desarrollo, las formas de intervención y la duración y plan indicativo de las intervenciones. El 90% de los recursos llegan a los Estados miembros a través del MCA y sus diversas formas de intervención, entre las cuales destacan por su importancia los Programas Operativos y las subvenciones globales. Hasta un 9% del resto de las ayudas procedentes de los fondos estructurales se canalizará a través de las Iniciativas Comunitarias, (art. 11 reglamento 4253/88) verdadero instrumento de política regional comunitaria, pues la iniciativa parte de la Comisión , y por lo tanto al ser independiente de las políticas de desarrollo regional estas

orientaciones pueden diferir de las prioridades que para el desarrollo de sus regiones plantean los diferentes Estados miembros.

b) El Fondo de cohesión se trata de un nuevo instrumento, creado por el art 130D del Tratado de Maastricht, de carácter espacial, pues afectará a aquellos Estados cuyo PNB sea inferior al 90% de la media europea; se destinará a proyectos de infraestructura y medioambiente, y su finalidad última no es otra que la de contribuir a través de estas acciones para que los estados que presentan más dificultades en el cumplimiento de los criterios de convergencia puedan formar parte de la 3 etapa de la UEM en. A través del Fondo de cohesión se pretende neutralizar el efecto que el esfuerzo inversor en dos áreas consideradas prioritarias como las infraestructuras de transporte y la política de medioambiente tenga sobre el déficit público en estos países.

c) El mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo. En julio de 1993 entró en vigor un Acuerdo para establecer una zona de Libre comercio entre los Estados miembros de la UE, en aquel entonces 12, y los Estados miembros de la EFTA (Austria, Finlandia, Suecia, Noruega, Islandia, Liechtenstein), esta zona recibía el nombre de Espacio Económico Europeo EEE. Este acuerdo creaba un mecanismo financiero, dotado de unos fondos aportados por los 6 países mencionados, para apoyar vía subvención al tipo de interés de préstamo y/o vía donaciones, proyectos en los sectores de protección medioambiental (incluida la rehabilitación urbana), transporte, formación y educación en Grecia, Irlanda, Portugal y algunas zonas de España. Teniendo en cuenta que el 1-1-1995 Austria, Finlandia y Suecia, se incorporan como miembros a la UE, ésta asumió el compromiso financiero de dichos Estados en el mecanismo financiero EEE; por ello, la aportación de fondos actuales procede de Liechtenstein, Noruega, Islandia y la UE. El BEI es la Institución encargada de gestionar estos fondos, así como de seleccionar los proyectos, que en el caso español se presentan de acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda.

3.2 Los instrumentos financieros no presupuestarios en la PCES.

Se trata de ayudas que no proceden del presupuesto CE y que se materializan bajo la forma de préstamos. Estas ayudas resultan insignificantes en cuantía si comparamos la misma con la de las acciones estructurales propiamente dicha, sin embargo, resultan complementarias y en algunas ocasiones imprescindibles ya que sin su existencia la cofinanciación necesaria para recibir las ayudas europeas sería prácticamente imposible. Vamos a delimitarnos a los instrumentos no presupuestarios que existen a la vista del art. 3 del reglamento 2082/93 y por lo tanto que tienen finalidad estructural, aunque ello no signifique el estudio de todos los instrumentos no presupuestarios; nos referimos a: las intervenciones del BEI, las ayudas CECA y el nuevo instrumento comunitario -NIC .

a) El BEI. Se trata de la institución bancaria de la UE cuya principal misión (art. 198E TCE) es la de contribuir al desarrollo equilibrado y sin altibajos del mercado común en

interés de la Comunidad, proyectos que pueden ser clasificados en : a) proyectos para el desarrollo de las regiones más atrasadas, b) proyectos de interés común a varios Estados que por su envergadura no pueden ser financiados en su totalidad por los mismos y c) proyectos para modernizar empresas o crear nuevas actividades necesarias para el progreso del Mercado Común. Las actuaciones del BEI territorialmente pueden situarse en el interior de la UE (actuaciones internas) o fuera de la UE (actuaciones externas). El objeto de nuestro estudio pertenece a las actuaciones del primer tipo y en concreto a su línea nº 1 de prioridades , es decir, al desarrollo de las regiones menos favorecidas o aquejadas de problemas de reconversión, sus actuaciones en esta línea afectan a inversiones en materia de equipamientos de base, grandes infraestructuras, implantación de unidades de producción de todos los tamaños etc. Las otras líneas de actuación interna se refieren a proyectos de interés común en las líneas de infraestructuras europeas, medio-ambiente y mejora en la calidad de vida, diversificación del abastecimiento energético y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Por último, la última línea estrechamente relacionada con el tercer tipo de proyectos al que nos hemos referido, es el fortalecimiento de la competitividad, en particular a través de inversiones en PYMES. Sus intervenciones en las regiones objetivo 1 (reglamento 2081/93, art.5,3), se ajustan a las formas de intervención generales del BEI: préstamos individuales, globales o marco, cofinanciación de la asistencia técnica o de estudios, y garantías.

B) *Las intervenciones CECA* . Proceden del presupuesto operativo CECA, salvo los préstamos, pero las hemos incluido entre los instrumentos no presupuestarios por estar al margen del presupuesto general CE. Se trata siguiendo la misma normativa antes citada de *ayudas de readaptación, préstamos, bonificaciones de intereses o garantías de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, CECA*. De la lectura del articulado del TCECA y del estudio de la estructura de gastos del presupuesto operativo CECA, podemos afirmar que estas intervenciones CECA se refieren a las ayudas a la readaptación(art. 56 TCECA), ayudas a la investigación(art. 55), bonificaciones de intereses sobre préstamos, préstamos, medidas sociales en relación con la reestructuración siderúrgica, y finalmente medidas sociales en relación con la reestructuración del sector carbón (IC RECHAR) y (art. 56 del TCECA). Todas estas medidas CECA tienen la limitación de tratarse de medidas sectoriales.

C) *Nuevo Instrumento Comunitario NIC*. Los préstamos de la CE directamente relacionados con la cohesión económica y social se instrumentalizarían a través del Nuevo Instrumento comunitario para la promoción de la inversión. Se trata de la emisión de empréstitos cuyo producto debe afectarse en forma de préstamos a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes; estos proyectos se encuadran en los objetivos comunitarios en los sectores de industria, energía e infraestructura. Hasta el presente han existido 4 NICs, el último de 12-9-1989 tiene una cuantía muy reducida y desde 1994 sus préstamos han sido nulos.

4. CASTILLA Y LEÓN EN EL CONTEXTO REGIONAL EUROPEO.

Castilla y León presenta una serie de estrangulamientos tales como: déficits en infraestructuras (transporte y suelo industrial) y en equipamientos sociales y culturales (viviendas, turismo), una composición de su estructura productiva con un elevado peso del sector agrario, problemas de minifundismo, falta de adecuación de la fuerza de trabajo a las necesidades del mercado y escasa presencia de iniciativas empresariales de envergadura junto a procesos tecnológicos anticuados; estos estrangulamientos coinciden con aquellos que presentan las regiones objetivo 1. Sin embargo nuestra región presenta también una serie de potencialidades (V.gr: riqueza hidrográfica, tecnologías avanzadas en los sectores de material de transporte, productos químicos y alimenticios, importantes infraestructuras en materia de enseñanza superior y un rico patrimonio histórico-artístico) que nos permiten plantear un modelo de desarrollo endógenos en el que la percepción de ayudas europeas jugaría un papel básico.

Para llegar a conocer y valorar el alcance de las ayudas europeas a Castilla y León hemos de proceder a situar a esta región NUTS II en el mapa europeo en atención a su clasificación de acuerdo con la principales preocupaciones comunitarias, pues de este hecho depende el volumen de ayudas que ha de recibir de la UE. La clasificación de las regiones europeas en atención a diversos objetivos unos de carácter territorial y otros no territorializables tiene su origen en la primera reforma de los fondos estructurales ,y en los reglamentos que le servían de soporte jurídico, las reforma de 1994 mantiene básicamente los objetivos mencionados con alguna pequeña novedad y la tercera reforma en periodo de discusión plantea ciertas modificaciones, pero siempre sobre la base del sistema de objetivos y prioridades. La clasificación de Castilla y León en el contexto europeo de acuerdo con los objetivos establecidos por la Comisión será pieza clave para el reparto de los fondos estructurales, pero también, aunque en menor dimensión, para las actuaciones del BEI. La reforma de 1989 conlleva la concentración de las actuaciones en atención a 5 objetivos prioritarios, de forma que los objetivos 1,2 y 5b tienen carácter territorial y los objetivos 3, 4 y 5a sectorial afectando a todo el territorio; el reparto de la Comisión realizó en octubre de 1989 distribuía los créditos por objetivos de acuerdo con los ejes prioritarios de intervención y que con posterioridad se procedería al reparto por países , fondos , instituciones, y finalmente por regiones (GARCIA VILLAREJO A, GARCIA ORTEGA C y VEGA MOCOROA I 1995). Castilla y León ha quedado clasificada entre las regiones objetivo Nº1, es decir aquellas cuyo PIB per cápita es inferior al 75% de la media Comunitaria; las regiones objetivo 1 participaran también en su programación de las ayudas correspondientes en atención a los objetivos no territorializables 3, 4 y 5a; la clasificación de una región como objetivo 1, la excluye de ser objetivo 2 o 5b. La inclusión de Castilla y León en la lista de regiones objetivo 1 le hace acreedora un gran volumen de ayudas de los fondos estructurales, así como de otros instrumentos financieros v.gr el BEI cuyo objetivo prioritario es también contribuir al desarrollo de las regiones menos desarrolladas, es decir Objetivo 1. Si tenemos en cuenta

que en 1993 nace “ el fondo de cohesión “ que centra sus actividades en aquellos países cuyo PNB per cápita sea inferior al 90% de la media comunitaria, Castilla y León será perceptora de recursos del Fondo de Cohesión ya que España resulta ser uno de los 4 países beneficiarios del mismo.

Castilla y León tiene una superficie de 94.193 KM2 que la convierten en la región más extensa de España y la 3ª de la UE (15), sin embargo su densidad de población no muy elevada, sus cerca de 2.5 millones de habitantes, la sitúan en el sexto lugar del territorio nacional en función de la población existente; la población es importante a la hora de analizar la ayuda europea per cápita, pues aunque en cantidades globales la situación de nuestra región es inmejorable, los resultados empeoran sensiblemente al referirnos a los resultados per capita. Si tomamos como referencia la última cifra oficial que la Unión Europea utilizó para el reparto en el último programa de fondos estructurales 1994-99, el PIB /hab de nuestra región era el 66% de la media europea (100), resultando ser la región más rica Hamburgo con un índice del 196 y la más pobre Guadalupe (FR) con un 37% de la media, según los últimos datos de Eurostat en 1995 la región más rica seguía siendo Hamburgo con un PIB de 195 en relación con la media europea 100 , la más pobre, con la exclusión de los territorios de ultramar franceses Ipeiros (GR) y Castilla y León tendría un PIB de 70; esto quiere decir que nuestra región está creciendo por encima de la media europea, y también por encima de la media nacional, el PIB/Hab de Castilla y León se sitúa en la actualidad en el 92,1% de la media española, también en este dato hemos experimentado una evolución positiva, sin embargo si el dato analizado es el de renta disponible per cápita nuestra situación es superior a la media española, este resultado hemos de relacionarlo con las transferencias europeas que recibe nuestra comunidad. A estos breves datos que nos permiten conocer el porqué de nuestra situación en la europa de las regiones, adjuntamos una tabla indicativa de la evolución del reparto de los fondos (estructurales y de cohesión) por países como punto de referencia para poder situar las ayudas europeas a nuestra comunidad en el contexto general de las mismas.

**REPARTO DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN
POR PAÍSES:1989-93/1994-99 en MECUS**

Estado Miembro	Obj:1MCA 1989-93. (p.corrientes)	Total 1989-1993 (p.corrientes)	Obj:1 MCA 1994-1999 (p. de 1994)	Total 1994-1999 (p. de 1994)
ALEMANIA	2.955	6.431	13.640	21.729
BÉLGICA	0	863	730	2.096
DINAMARCA	0	430	0	844
ESPAÑA**	10.171	15.087	26.600	42.400
FRANCIA	957	6.941	2.190	14.939
GRECIA**	7.528	9.161	13.980	17.736
HOLANDA	0	813	150	2.616
IRLANDA**	4.460	4.901	5.620	7.403
ITALIA	8.504	11.872	14.860	21.651
LUXEMBURGO	0	77	0	102
PORTUGAL**	8.451	9.460	13.980	17.629
REINO UNIDO	793	5.329	2.360	12.918
AUSTRIA*		71.365	162	1.587
FINLANDIA*			0	1.659
SUECIA*			0	1.305
TOTAL	43.818	71.364	94.272	166.614

- Período 1995-99 (P.1995)
- **Fondo cohesión

Fuente : Elaboración propia con datos de la Comisión CE

5. LAS AYUDAS EUROPEAS EN CASTILLA Y LEÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DURANTE 1994-99..

Siguiendo la metodología expuesta en el epígrafe 3 vamos a analizar los distintos canales de percepción de ayudas europeas con carácter estructural, comenzando por los presupuestarios y continuando por los que no lo son.

5.1. Los fondos estructurales en Castilla y León.

La mayor parte de las ayudas que percibimos proceden de esta primera vía de financiación que en función del origen de la iniciativa (nacional o comunitaria) da lugar a dos sistemas distintos de canalizar las ayudas: a través de los Marcos Comunitarios de Apoyo , en adelante **MCA** o a través de las Iniciativas Comunitarias, en adelante **ICC**.

El periodo temporal de estudio al que vamos a referirnos corresponde a la segunda reforma, aunque hagamos alguna alusión comparativa a los resultados del período 1989-93, lo haremos marginalmente, ya que la autora de esta comunicación participó en un estudio detallado sobre las ayudas europeas a Castilla y León en 1989-9. (GARCIA VILLAREJO A, VEGA MOCOROA I Y GARCIA ORTEGA C 1995); el interés actual del tema, precisamente se encuentra en lo novedoso de los datos que aportamos en este trabajo.

a) *Ayudas canalizadas a través del Marco Comunitario de Apoyo: España objetivo 1*

En este periodo 1994-99, los objetivos globales del periodo anterior se mantienen, aumentando la dotación destinada a los mismos a través de los correspondientes ejes e incorporando un nuevo eje 5 dedicado a la pesca que cuenta con un nuevo instrumento financiero el IFOP. A continuación vamos a establecer una relación entre objetivos y ejes que nos permita valorar posteriormente la importancia otorgada a cada objetivo en función del volumen de recursos que se destina a cada uno de los ejes en los PDR, MCA y POS.

- a) Mejora del sistema productivo. Este objetivo se materializa en el MCA (ejes 2,3,4 5 y 8).
- b) Valorización y mejora de la calidad de vida y los recursos humanos (eje 7 y eje 6.3 a 6.5).
- c) Integración y articulación territorial (eje 1).
- d) Dotación suficiente de infraestructuras básicas en materia de recursos hidráulicos y energéticos (eje 6.1 y 6.2.).

ESPAÑA OBJETIVO 1

OBJETIVOS GLOBALES	PDR 1994-1999 (%)	MCA 1994-99 (%)
Mejora del sistema productivo	24,3	34,5
Recursos Humanos y mejora de la calidad de vida	27,4	33,4
Infraestructuras de comunicación	34,0	24,8
Equipamientos de base	12,2	7,3

Una primera valoración de los PDR objetivo 1 y su MCA correspondiente en este periodo, apunta hacia una pérdida de importancia del objetivo global infraestructuras de comunicación en favor un aumento en favor de la mejora del sistema productivo y sus correspondientes subejos; una primera interpretación de este hecho puede venir unida a la creación del fondo de cohesión que destina ayudas a las infraestructuras de comunicación y medidas de medio ambiente y permite de este modo, liberalizar algunas ayudas del MCA para estas finalidades y canalizarlas a otras prioridades como la mejora del sistema productivo para la consecución de la convergencia real.

La ayuda financiera de la UE para España en este periodo se ha incrementado en relación con el anterior pasando de 15.087 a 42.400 millones de ecus. Como porcentaje medio anual del PIB, la ayuda de la UE ha subido de 0,7% en el primer periodo a 1,7% en el segundo. Si tenemos en cuenta las ayudas públicas nacionales y la financiación del

sector privado, la media anual de los fondos movilizados para las intervenciones estructurales fue de 1,5% del PIB en el periodo de 1989-1993, aumentando hasta el 3,4% en este segundo periodo. El gasto público comunitario anual medio/ por habitante: objetivo 1, también ha aumentado en España pasando de 91 a 188 Ecus/hab; sin embargo, a pesar de este buen resultado estas cantidades son bastante inferiores a las regiones objetivo 1 de los otros tres Estados miembros que participan del fondo de cohesión, vgr 262 Ecus/hab en Irlanda, 235 en Portugal o 225 en Grecia. De acuerdo con las mismas fuentes, Castilla y León recibirá ayudas por valor de 2.862 Millones de ecus durante el periodo 1994-99 a través del MCA, submarco regional y plurirregional, cantidad muy superior a los 1.171 Mecus del periodo anterior. Estos resultados la situarían en términos absolutos en la tercera región española: objetivo 1 perceptora de fondos , situación que empeora sensiblemente si analizamos los resultados por habitante situándose en 5 lugar detrás de Extremadura, Castilla la Mancha y Ceuta y Melilla con resultados globales peores .

La forma de intervención preponderante de los fondos para la ejecución del MCA siguen siendo los POs, sin embargo su número se verá reducido en relación con el periodo anterior. En Castilla y León existen tres programas operativos unifondos de Carácter regional y que provienen del MCA submarco regional estos son: el PO FEDER Castilla y León con actuaciones atendidas por el gobierno autonómico y otras por el gobierno nacional (submarco pluriregional), el PO FSE cuyas actuaciones son realizadas por el gobierno regional y el PO FEOGA con actuaciones atendidas tanto por la administración autonómica como por la nacional (sumarco pluriregional). Dentro del MCA España : objetivo 1, submarco regional Castilla y León existe también , un programa plurifondo (FEDER, FEOGA) el PRODER Programa de desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales, y tres subvenciones globales: SODICAL, SALAMANCA EMPRENDE, y LA SUBVENCIÓN GLOBAL DE CASTOLLA Y LEÓN. Por lo que se refiere al submarco pluriregional del MCA además de participar en los PO regionales, existen 4 POs FEDER plurirregionales: el P.O Local, el P O .Medio Ambiente, el P.O Incentivos regionales y el P.O Investigación y Desarrollo, a estos cuatro programas hemos de añadir una subvención global de “Desarrollo tecnológico industrial (FEDER_CDTI) y una subvención global FEDER-ICO (Instituto de Crédito Oficial) , y un Programa Operativo de Cámaras de Comercio .Existen igualmente junto con los programas nacionales del FSE, una serie de proyectos para industrias agroalimentarias y silvícolas con cargo al FEOGA plurirregional y otra serie de proyectos destinados a la industria de transformación pesquera que reciben ayuda del IFOP, y que también corresponden al MCA plurirregional España 1. Con las oportunas reservas sobre la fiabilidad de los datos que aportamos debido a la existencia de pequeñas variaciones en la conversión de los ecus/pts y refiriéndonos más bien a ayudas comprometidas y no realizadas, vamos a resumir la distribución de las ayudas europeas a nuestra región en las siguientes tablas.

**INTERVENCIONES EN DESARROLLO DEL MCA SUBMARCO REGIONAL
CASTILLA Y LEÓN 1994-99**

PROGRAMAS	FEDER	FSE	FEOGA-O	TOTAL
P.O FEDER	398.180,00			398.180,00
P.O FSE		20.286,92		20.286,92
P.O FEOGA-O			60.197,00	60.197,00
PRODER	3.493,38		7.012,04	10.505,42
SODICAL	1.000,00			1.000,00
SALAMANCA-EMPRENDE	2.051,00			2.051,00
SUBVENCIÓN GLOBAL CYL	8.956,55			8.956,55
TOTAL	473.877,93	20.286,92	67.209,04	500.177,89

En millones de pts

Junto a estos Programas, existen ayudas que proceden única y exclusivamente de Programas Operativos de carácter plurirregional para España, y en los que Castilla y León participa; en el caso de los PO: Feder España su participación por término medio viene siendo del 10%.

PARTICIPACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN LOS P.O FEDER: ESPAÑA (1994-99)

PROGRAMAS-FEDER	PARTICIPACIÓN CE , CASTILLA Y LEÓN	PARTICIPACIÓN CE ESPAÑA
REGIMEN DE AYUDAS REGIONALES	6.000,00	61.146,00
ENTES LOCALES	18.000,00	91.741,75
INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS	7.200,00	54.062,70
MEDIO AMBIENTE LOCAL	NO DISPONIBLE	91.741,75
FEDER-ICO (SUB. GLOBAL)	3.348,00	33.273,69
FEDER-CDT	2.277,00	22.629,55
CAMARAS DE COMERCIO	305,00	NO DISPONIBLE
TOTAL	37.130,00 + no disponible	354.595,44 + no disponible

En millones de pts

PARTICIPACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN LOS P.O F.S.E: ESPAÑA (1994-99)

PROGRAMAS-F.S.E	PARTICIPACIÓN CE , CASTILLA Y LEÓN
INEM	41.100
FORCEM	4.177
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.176
MINISTERIO DE TURISMO	850
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	23.100
TOTAL	73.403

En millones de pts

A estas ayudas hemos de añadir las que provienen del **FEOGA PLURIRREGIONAL** y que se materializan en una serie de proyectos de infraestructuras agroalimenticias y silvícolas , y que ascienden a 13.337 millones de pts, y una serie de proyectos que afectan a la industria de transformación pesquera y cuyas ayudas proceden del IFOP afectando a dos ejes distintos que se dotan respectivamente con ayudas por valor de 384 y 1200 millones de pts. A pesar de lo reducido de la participación del IFOP en relación con el total en España Objetivo 1: MCA plurirregional

que asciende a 56.797,84 millones de ecus, está es significativa ,ya que, en caso contrario, constituiría el único instrumento presupuestario dentro de las acciones estructurales en el que no participaría a nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a la valoración de la participación de los fondos estructurales en las ayudas a España y a Castilla y León, los porcentajes de participación en el primer caso son: FEDER 60,62%, FSE 22,99%, FEOGA-O 12,60% e IFOP 3,7%; en el caso de Castilla y León el hecho más significativo radica en el peso exagerado del FEDER (74%), hecho que se explica en atención a los principales estrangulamientos de nuestra región Ejes 1,6 y 2 con participación mayoritaria del FEDER y en el peso reducido del FSE, por debajo 9 puntos respecto a los porcentajes referenciales en España, el FEOGA-O se ajusta a las previsiones generales a nivel nacional, y el IFOP tiene un peso casi insignificante, lo que no debe extrañarnos teniendo en cuenta la poca importancia de la pesca e industrias relacionadas con la misma en Castilla y León. Respecto a la adecuación de los ejes y medidas receptoras de ayudas, parecen adecuarse a los estrangulamientos y potencialidades de nuestra región, esperando por lo tanto unos buenos resultados en el crecimiento de nuestra región y el acercamiento de su PIB a la media europea.

B) Ayudas canalizadas a través de las Iniciativas Comunitarias- IICC.

Durante este periodo las Iniciativas Comunitarias, han mantenido su porcentaje de participación respecto al total de las ayudas canalizadas por los Fondos Estructurales vía MCA y por lo tanto ha tenido lugar un aumento cuantitativo de las ayudas a España canalizadas a través de las IICC pasando de 1.128 Mecus a 2.782 Mecus, es decir, ha producido un aumento del 146,6%, en el caso particular de Castilla y León el aumento ha sido algo superior 186,4%, lo que implica que en este periodo Castilla y León se ha beneficiado en el reparto de su condición de Región objetivo 1. En relación con el total IICC España 1994-99, Castilla y León obtiene el 6,3% de las ayudas, cantidad ligeramente superior a la que le correspondería en una distribución equitativa por término medio. La segunda cuestión que merece estudio en este periodo, es la nueva configuración del mapa de IICC en el periodo 1994-99: unas nacen, otras mueren y algunas se mantienen .Aquellas iniciativas que *han desaparecido* lo han hecho al cumplir su objetivo, prioritario ,V.gr: en el caso de la IC RENAVAL, contribuir a la reconversión industrial en el sector naval; otras IICC han desaparecido al nacer nuevos instrumentos o reforzarse algunos ya existentes que pueden contribuir a conseguir sus mismos objetivos de forma más eficiente, liberalizando así fondos para poder iniciar otras IICC, es el caso de la desaparecida iniciativa ENVIREG, (nace el fondo de cohesión , la nueva iniciativa pesca y el nuevo eje 5 del MCA y se aumentan de forma considerable en el MCA las dotaciones para el medio ambiente eje 6.3 donde pueden encontrar cabida los proyectos de la IC extinguida), algo similar ocurre con las IC TELEMATICA y STRIDE cuyos objetivos siguen en pie pero serán otros los instrumento encargados de su consecución, por ejemplo el 4º programa I+D que aunque se encuentre fuera de la PCES, ve incrementados sus fondos en este periodo y prioriza, las tecnologías de información y

comunicación con un 27,7% de sus ayudas pudiendo así de este modo atender las necesidades canalizadas anteriormente a través de la IC telemática; en el caso de STRIDE una vez que sirvió para crear los centros tecnológicos, éstos encontrarán medios para mejorar su función y desarrollo a través del MCA plurirregional y la subvención global FEDER-CDTI; finalmente, la IC PRISMA también desaparece encontrando sustituta parcial en la PYMES. Las IICC que *se mantienen* contribuyen a finalizar el camino iniciado por la IC correspondiente en el periodo anterior (INTERREG I, RECHAR, LEADER II, KONVER, RETEX), sus ayudas aumentan siguiendo la tónica general de la reforma de los fondos estructurales en este periodo. Por último, las *nuevas iniciativas* como URBAN, ADAPT, INTEGRA, YOUTHSTART, responden a nuevas prioridades u objetivos comunitarios de carácter general y que pueden encontrar su origen en el llamado libro blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo, que priorizan básicamente las iniciativas relativas al mercado laboral, a la prevención del desempleo o a la adaptación de la mano de obra a los cambios estructurales.

INICIATIVAS COMUNITARIAS PERIODO 1994-99

INICIATIVAS COMUNITARIAS	UNIÓN EUROPEA	ESPAÑA	CASTILLA LEÓN	Y
INTERREG-REGEN	2.900	679	24,846	
LEADER II	1.400	397	51,230	
EMPLOI	1.400	441	9,993	
ADAPT	1.400	287	11,878	
RECHAR	400	34	8,571	
RESIDER	500	73	N.P	
KONVER	500	23	N.P	
RETEX	500	104	1,729	
PYME	100	248	36,575	
URBAN	600	237	30,546	
PESCA	250	45	N.P	
INDUSTRIA TEXTIL PORTUGUESA	400	NP	N.P	
REGIS	600	214	NP	
TOTAL	10.950	2.782	175,371	

*NP= No Participa . En MECUS 1994

Las consideraciones generales que hemos realizado sobre las ICIC en este período son aplicables al caso de Castilla y León. Las IICC siguen cumpliendo con su función dentro de los objetivos generales de la CE y complementan la labor que las ayudas que provienen del MCA , a priori más favorable para el desarrollo de nuestro modelo de desarrollo, en atención al origen de la iniciativa para la cual nace la ayuda. En términos generales respecto a la financiación, ésta ha aumentado siguiendo la tónica general de los fondos estructurales en este período, la nota quizá más destacada sea la mayor participación del FSE y FEOGA con respecto al período anterior en que existió un protagonismo casi exclusivo del FEDER en las IICC. En Castilla y León nuestras prioridades se han concentrado en los Programas LEADER que duplica fondos,

INTERREG que mantiene su nivel de ayudas y URBAN, cuya gestión corresponde a las entidades locales a través de los ayuntamientos locales, lo que significa una mayor implicación de estos agentes y de los grupos de acción en el desarrollo de la región; este último hecho contrasta con los resultados negativos que en el MCA se han constatado de los proyectos con participación de las entidades locales. En conjunto hemos de concluir que las IC parecen tener un papel consolidado en el modelo de desarrollo regional como complemento del resto de las ayudas europeas.

INICIATIVAS COMUNITARIAS EN LAS QUE PARTICIPA CASTILLA Y LEÓN. PERIODO 1994-99

INICIATIVAS COMUNITARIAS	FEDER	FSE	FEOGA-0	TOTAL
INTERREG-REGEN	1.772,000	4,481	2.323,170	4.099,651
LEADER II	4.053,650	345,704	4.053,63	8.452,984
EMPLOI: NOW,HORIZON,YOUTHSTART, INTEGRA	0,256	1.648,670		1.648,926
ADAPT	1,476	1.958,453		1.959,929
RECHAR	1.414,240			1.414,240
RETEX	231,656	53,750		285,406
PYME	6.035,000			6.035,000
URBAN:(Valladolid, Salamanca, León)	4517,325	400,595		4.917,92
TOTAL	18.025,603	4.411,653	6.376,800	28.814,056

En millones de pesetas (1 ecu=165 pts)

5.2 Las actuaciones del fondo de cohesión.

El reparto de las ayudas del fondo de cohesión para 1993 y el período 1994-99 fueron determinadas en el Consejo de Edimburgo, de los cuatro países beneficiarios del mismo, España es el que recibe una mayor cantidad de ayudas que oscila entre el 52 y el 58% del total.

Mecus		
PAÍS	AÑO 1993	PERIODO 1994-99
ESPAÑA	859	7950
PORTUGAL	285	2601
GRECIA	280	2602
IRLANDA	144	1301
TOTAL	1568	14454

Fuente: Comisión Europea: L'impact des politiques structurelles sur la cohésion économique et sociale de l'Union 1989-9999

En el caso español, el 60% de los fondos se destinan a infraestructuras terrestres y el 40% a obras de medioambiente, en la primera línea el 90% de los fondos son gestionados por la administración central mientras que en la segunda línea este porcentaje solo asciende a un 40%, el otro 40% corresponde a la administración regional y el 20% restante a la local. Los datos que sobre el Fondo de cohesión poseemos resultan ser por el

momento bastante incompletos ya que para el período 1997-99 solo conocemos los proyectos aprobados en materia de medio ambiente a nivel regional al ser los únicos aprobados; en el tema de infraestructuras terrestres si se aprueba algún proyecto será dentro de los proyectos presentados por la Administración Central y de los que tampoco disponemos de información alguna. En el caso de Castilla y León la participación de proyectos ejecutados por la Administración Local o las Empresas Públicas es inexistente.

	PERIODO 1993-1996		PERIODO 1996-1999	
	A.CENTRAL	A. AUTONOMICA	A.CENTRAL	A. AUTONOMICA
CASTILLA Y LEÓN	969.212	26.345.379	12.421.185,8	NO DISPONIBLE
ESPAÑA	69.931.596	554.008.316	NO.DISPON.	NO DISPONIBLE

Fuente: Junta de Castilla y León , Consejería de Economía y Hacienda en Miles de pts

El Fondo de cohesión no se presenta como la pieza clave en el modelo de desarrollo regional, por lo reducido de sus ayudas y por los criterios de selección de proyectos alejados realmente de las prioridades regionales contempladas en el PDR y en los Programas operativos, no atiende a criterios de redistribución regional sino a prioridades estatales. Aunque, estemos cuestionando la importancia directa del fondo de cohesión en el modelo de desarrollo endógeno, su existencia en ningún caso es negativa, simplemente apuntamos que si los criterios de selección de proyectos cambiarán y se ligaran más al resto de las actuaciones de la región por las otras acciones estructurales, sus efectos podrían ser mucho más beneficiosos para el desarrollo regional. Para concluir con estas valoraciones sobre el papel del Fondo de cohesión en la PCES, hemos de añadir que en relación con el objetivo de la redistribución resulta ser un instrumento también inadecuado a la vista de los datos facilitados por Comisión Europea ya que la Comunidad Autónoma que hasta el presente ha resultado más beneficiada en el contexto español ha sido Cataluña; las Islas Baleares también han resultado favorecidas por este instrumento recibiendo ayudas por un importe similar al recibido por Castilla León, cuando su PIB per cápita es bastante superior , su tasa de desempleo muy inferior a la nuestra y resulta ser la región española que presenta el valor mejor respecto a la media europea.

5.3 Las actuaciones del BEI.

La participación del BEI en la PESC ha experimentado en el periodo en estudio un aumento respecto al periodo 1989-93 , siendo también en esta ocasión la partida más cuantiosa la destinada a las regiones objetivo 1.

PRESTAMOS BEI ESPAÑA

	Objetivo.1	Objetivo 2	Objetivo 5b	TOTAL
PERIODO 1989-1993	6.425	1.793	315	10.510
PERIODO 1994-1999	9.000	2.050		11.050

MECUS 1994

Si situamos estos resultados en el contexto general de los préstamos BEI dentro de la política de cohesión económica y social en las regiones objetivo 1 los resultados obtenidos indican que España es el segundo país receptor de préstamos en el periodo 1989-93 y que en el periodo 1994-99 se ha convertido en el principal cliente del BEI por este mismo concepto. Teniendo en cuenta que estos préstamos suelen concertarse para un periodo de 20 años, ello significa que estos préstamos en el presente, y a pesar de conllevar el pago de unos intereses, equivaldrían a una nueva inyección de ayudas procedentes de Europa; sin embargo, aunque no hemos de olvidarnos de que el principal ha de devolverse en el momento de la amortización del préstamo y que por lo tanto se ha contraído un débito a largo plazo. En el corto plazo, sin embargo, hay una mayor liquidez gracias a estos préstamos y ello va a servir por lo menos en parte, para hacer posible la cofinanciación que el sector público (empresas públicas) ha de realizar en los PO presentados en el marco de la PCES. El destino mayoritario de estos fondos en el caso español ha sido el sector transporte(42 y 40% respectivamente) seguido por el sector telecomunicaciones, lo que nos hace pensar que existe una correcta utilización de las ayudas del BEI en pro del desarrollo económico de nuestra región, y que ello se hace de acuerdo con el modelo de desarrollo endógeno, pues las actuaciones afectan a sectores claves para una mejora del contexto económico, que permita restablecer la eficiencia en las regiones menos desarrolladas.

PRESTAMOS DEL BEI - Objetivo 1

	PERIODO 1988-1993		PERIODO 1994-1999	
	MECUS	% total	MECUS	% Total
Alemania	2.303	8,51	5400	19,75
Grecia	1.463	5,40	2.368	8,66
España	6.425	23,73	9.000	32,92
<i>*Castilla y León</i>	408,9	1,5	279,6*	1,02
Francia	2.219	8,20	150	0,55
Irlanda	1.333	4,92	1.800	6,58
Italia	8.053	29,74	1.732	6,34
Portugal	5.123	18,92	6.100	22,31
R. Unido	157	0,58	550	2,01
Bélgica			239	0,87
TOTAL	27.076	100,00	27.339	100

* hasta marzo de 1997 Mecus

Los préstamos que el BEI ha concedido a la Comunidad Autónoma de Castilla no provienen solo del objetivo 1, sino que también ésta puede recibir préstamos para realizar proyectos de medio ambiente y calidad de vida, que igualmente contribuirán al desarrollo de la región, como ocurre con los 63 Mecus que nuestra Comunidad ha recibido para la provisión de agua potable y la reforestación. En relación directa con los

préstamos de su línea principal de prioridades: *las regiones menos desarrolladas*, los préstamos concedidos a promotores regionales y aquellos aprobados en favor de promotores nacionales para actuaciones en Castilla y León, como son los casos de RENFE o Telefónica, ascienden a 408,9 M€ para el primer periodo y a 279,6 para el periodo de 1994 hasta marzo de 1997, por lo tanto es de esperar que esta última cifra por lo menos se duplique. Podemos decir en base a los datos ofrecidos, que Castilla y León está por debajo de la media de las regiones objetivo 1 en cuanto a intervenciones del BEI; hecho que nos sugiere una doble lectura, menos liquidez o ayudas para realizar proyectos en la actualidad, pero también menos endeudamiento para el futuro. Si nuestro diferencial negativo con respecto al resto de las regiones españolas objetivo 1, procediera de los préstamos a promotores nacionales en el ámbito de Castilla y León, este resultado podría aportar indicios de menor nivel de realización de proyectos en nuestra región por la administración nacional, y entonces deberíamos indagar su causa, sin embargo si eso ocurre por la menor participación de los promotores regionales, ya sean privados o públicos la valoración puede simplemente indicar que la región tiene sus finanzas saneadas y no necesita recurrir a los préstamos del BEI para hacer frente a sus proyectos o actuaciones

5.4 Las aportaciones del mecanismo europeo EEE.

La finalidad de estos fondos hacen que la aportación Europea al Mecanismo Financiero EEE se incluya entre las acciones estructurales. En el caso de Castilla y León, nuestra Comunidad Autónoma se beneficia de estas ayudas, en forma de reducción del 2% en el tipo de interés de parte de los préstamos del BEI con cargo a este mecanismo y directamente de la percepción de subvenciones para la restauración de las catedrales de León, Salamanca y Burgos, la iglesia de San Isidoro de León y la peatonalización y diversas obras de restauración y urbanismo en dichas ciudades. El reparto de fondos se recoge en el siguiente cuadro, pero debemos de tener en cuenta que las obras en las Catedrales corresponderán a las CCAA y el resto a los Ayuntamientos.

C.A CASTILLA Y LEÓN	2.200
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	1.000
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	1.000
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	925
ASISTENCIA TÉCNICA	75

Millones de pts

La aportación de este instrumento a nuestra comunidad tampoco constituye la piedra angular de nuestro desarrollo regional, pero si contribuye a la mejora de uno de los grandes potenciales de la región como es el arte y la riqueza artística de la región; en nuestro MCA el eje 3 está dedicado al turismo como una de nuestras prioridades de desarrollo regional, y la recuperación del patrimonio histórico-artístico de la región

contribuye a la mejora del potencial turístico aumentando la calidad de la oferta turística de la región .

5.5 La participación de los otros instrumentos financieros no presupuestarios.

No disponemos de datos precisos sobre las intervenciones CECA, si es que estas existen en la Castilla y León, pero teniendo en cuenta que el porcentaje total del presupuesto CECA sobre el total de las Finanzas europeas es de un 0,2% , que sus préstamos suponen un 1,3% en relación con los préstamos del BEI y que la CECA tiene un período de vida de 50 años, es decir desaparecerá salvo decisión en contrario en el 2001, podemos concluir que su importancia para el desarrollo del potencial endógeno de Castilla y León es muy limitada; se trataría más bien de reforzar algunas actuaciones de mayor envergadura, por ejemplo las ayudas que del FEDER y FSE llegan a través de la IC RECHAR, al norte de las provincias de León y Palencia. Para concluir hemos de decir que el instrumento NIC no tiene ninguna intervención ni en Castilla y León, ni en el en España.

6. ALGUNAS BREVES APRECIACIONES SOBRE EL FUTURO DE LA PCES.

En la actualidad nos encontramos en los albores de la tercera reforma de los fondos estructurales , cuyos reglamentos [COM(98) 131] están todavía pendientes de aprobación , así como las nuevas perspectivas financieras para el periodo 2000-2006, origen de estas reformas y también pendiente de aprobación.

En términos generales podemos anticipar que las prioridades comunitarias que la PCES plantea para este nuevo periodo se centran en el establecimiento de las condiciones necesarias para la consecución de un desarrollo económico sostenible. Se mantienen los principios de cooperación, concentración, programación y adicionalidad profundizando en todos ellos, se mantienen las actuales formas de intervención en lo referido al MCA y se reduce el número de las IICC a tres, una por fondo. Como novedad apuntamos que la concentración se amplía a nuevos niveles , como *la concentración temática*, las actuaciones se concentrarán en tres objetivos prioritarios (1,2 y 3); *la concentración geográfica*, el número de beneficiarios se reducirá al 40% y finalmente *la concentración financiera* ya que los 2/3 de los recursos se destinarán a las regiones objetivo 1.

Respecto a las expectativas concretas para España, consideramos que si la Agenda 2000 y los nuevos reglamentos se aprueban , nuestro país seguirá siendo uno de los principales beneficiarios de fondos por los tres nuevos objetivos aunque alguna de las actuales NUTSII objetivo 1 deje de serlo, en cuyo caso seguirá recibiendo ayuda por este objetivo hasta el 2005, y podrá acceder asimismo a las ayudas por el objetivo 2 siempre que cuente con los criterios de subvencionalidad de este objetivo. España se perfila asimismo como gran perceptora de ayudas por el objetivo 3, en aquellas regiones

excluidas del área de actuación del objetivo 1 y 2, al encontrarse nuestro país entre aquellos con mayores tasas de desempleo. En resumen para este nuevo periodo 2000-2006, la continuación de las ayudas de la PCES está garantizada tanto a través de los fondos estructurales como del fondo de cohesión (Portugal, Grecia y España). Castilla y León seguiría siendo región objetivo 1 pues su la media de su PIB/Hab para los últimos 3 años es de un 71% respecto a la media europea; consideramos asimismo que el hecho de tener una tasa de desempleo del 20,5% cuando la media europea es del 10,8% también nos beneficiará. Por todo ello, en el corto plazo, aún a pesar de tener que adaptarnos a las nuevas líneas de la reforma en lo relativo a las formas de intervención y a la aplicación de la PCES, no esperamos grandes cambios, lo que nos permitirá concluir con las actuaciones ya iniciadas para el desarrollo de nuestras potencialidades en favor de un crecimiento sostenible y de una disminución de las disparidades regionales; sin embargo, el medio y largo plazo si serán objeto de preocupación no solo a nivel nacional sino regional, me estoy refiriendo al periodo inmediatamente posterior a la quinta ampliación hacia los países del Este , hoy en fase de negociación con 5 Estados: Hungría, Polonia, Estonia, Rep. Checa y Eslovenia, ya que salvo que se llegue a una reforma total o a un replanteamiento de la PCES, nuestro país dejara de tener un PNB inferior 90 % de la media europea y el PIB/Hab de Castilla y León superará el 75% de la media dejando de ser región objetivo 1.

Con las reservas oportunas en la utilización de los datos que aparecen en la Agenda 2000 sobre los indicadores económicos de los países candidatos PECO y de los actuales Estados miembros, omitiendo una actualización de los mismos según las expectativas de crecimiento para los próximos años y siempre sobre la base de la ampliación en una 1ª etapa a los 5 países indicados, España se situaría con PIB en % de la media europea del 132,9 %, solo Portugal, Grecia y los nuevos Estados seguirían por debajo de la media europea (EUR 20) que habría pasado de 17.260 ecus per cápita a 8.213; téngase en cuenta que los nuevos socios presentan niveles muy inferiores de renta, aquel con mejores resultados es Eslovenia con un 42% de la media europea. En este periodo 2000-2006 existen previstas ya una serie de ayudas a la preadhesión y ayudas a los nuevos estados miembros con cargo a la PCES, lo que sin duda ayudará a mejorar los índices económicos de estos países de acuerdo con los resultados previstos y nuestros cálculos ya no serían tan exactos; sin embargo lo que hemos querido apuntar es el sentido negativo que para nuestro país y nuestra región tendrá esta ampliación al resultar perjudicados en el capítulo de la PCES. Aún cuando la ampliación se ajuste o legítimos recogidos en el preámbulo de los Tratados de Roma para como lo son la solidaridad y la estabilidad política en Europa, nuestra recomendación en materia de cohesión económica y social se inclina hacia una buena programación para el periodo 2000-2006 y en solicitar una reforma global de la PCES de modo que ésta no solo exista para los nuevos socios , tal y como ocurriría con losl esquemas de funcionamiento actuales.

7.CONCLUSIONES.

El modelo de desarrollo regional adoptado en Europa a partir de 1988, es decir, el modelo de desarrollo endógeno plantea el restablecimiento de la eficacia productiva en las regiones menos desarrolladas a través de la utilización del potencial endógeno de cada región, y por lo tanto la contribución europea al desarrollo regional y a la eliminación de las disparidades existentes entre las regiones europeas, conllevan asignar una serie de ayudas financieras a tal fin.

Las ayudas europeas relacionadas con la PCES pueden clasificarse en dos grandes bloques en atención al origen presupuestario o no presupuestario de las mismas. El papel predominante lo tienen las presupuestarias, sin que ello implique menosprecio al papel de las ayudas del BEI, CECA o NIC, sino más bien el atribuirles un papel complementario. El volumen de ayudas europeas recibidas en España en dichos períodos ha sido bastante significativo, alcanzando respectivamente el 0,7% y el 1,3% del PIB español, sin embargo este porcentaje resulta menos significativo si lo comparamos con el caso irlandés o Griego donde este porcentaje en el último período ha sido de 2,7 y 3,7 del PIB respectivamente.

Castilla y León, región objetivo 1, es una gran perceptora de fondos europeos, situándose en el marco español en segundo lugar en términos absolutos, sin embargo su situación cambia si atendemos al criterio de recursos por habitante situándose en sexto lugar. Un análisis cualitativo de las ayudas a Castilla y León nos ofrecen las siguientes valoraciones:

1)El 94% de las ayudas presupuestarias que recibe Castilla y León a través de la línea de gasto abierta para la PCES procede del MCA, y solo el 6% de las IC, lo que implica una adecuación de las ayudas a la iniciativa regional en cuanto a los estrangulamientos y potencialidades para superarlos en nuestra región, este hecho constituye un indicio de lo adecuado de las ayudas en el modelo de desarrollo regional de Castilla y León, aunque quizá se debiliten ligeramente sus resultados si consideramos que las ayudas correspondientes al MCA plurirregional tendrán una incidencia algo menor que las del MCA regional.

2)La adecuación de los ejes de desarrollo a las necesidades de nuestra región esta fuera de toda duda, pues corresponden al PDR presentado inicialmente por nuestra región.

3)La evolución en términos de ayudas ha sido muy positiva, superando la media nacional y con la participación de todos los fondos (estructurales, de cohesión e IFOP), teniendo prioridad sobre todos la participación del FEDER, por encima de la media, en detrimento de las actuaciones FSE por debajo de la media nacional y comunitaria; sin embargo los porcentajes de actuación en el último período parecen ajustarse más a los porcentajes de referencia que en el período anterior donde de acuerdo con la estructura económica de nuestra región el FEOGA-O primaba sobre los demás fondos de intervención.

4)La medición de los impactos macroeconómicos de los fondos de cohesión sobre la economía Castellano Leonesa en particular y española en general, resulta difícil de determinar con precisión en atención al amplio conjunto de factores que inciden en la evolución de la económica sin embargo, de acuerdo con las mediciones llevadas a cabo por el Ministerio de economías y Hacienda a través del modelo MOISEES (CORDERO G 1997) el PIB a nivel nacional hubiera sido durante el último período un 0,97% inferior y la formación bruta de capital un 4,77% inferior. Sin tener datos concretos sobre el caso Castellano Leones, podemos apuntar una relación de este tipo sobre todo cuando nuestro PIB ha pasado del 66% en 1992 a superar el 70% en 1997.

5)Castilla y León y España seguirán siendo beneficiarios de las ayudas europeas en el periodo 2000-2006 de aprobarse la Agenda 2000 y los nuevos reglamentos sobre fondos estructurales, lo que nos permitiría al amparo de nuestra situación privilegiada en relación con la PCES, concluir las actuaciones iniciadas en los periodos anteriores y conseguir llevar a buen término nuestro modelo de desarrollo endógeno, sin embargo si se produce la 5ª la UE hacia los países del Este el futuro de Castilla y León y de España en la PCES empeoraría sensiblemente de mantenerse los actuales principios de actuación de la PCES.

8.BIBLIOGRAFIA:

Nota: En esta comunicación se recogen parcialmente alguno de los resultados de un trabajo no publicado realizado por la autora de la misma junto con los Profesores García Villarejo y Valverde Gómez sobre modelización y valoración del potencial de desarrollo endógeno de Castilla y León.

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (1997) Informe anual 1996 . Luxemburgo.

BORDES C., RAYMOND R Y STRAUSS-KAHN (1991): "L'europe et la coordination des politiques monetaires" revue d'economie politique n°1. Sirey,Paris.

CECCHINI P (1988): Europa 1992: una apuesta de futuro. Alianza ed. Madrid.

COMISION EUROPEA (1993): Crecimiento , competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI. Libro Blanco. Boletín de las Comunidades Europeas. Suplemento 6/93.

COMISION EUROPEA (1994): Competitividad y cohesión: las tendencias de las regiones. 5º informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad. OPOCE. Luxemburgo.

COMISION EUROPEA (1995) España: programas de desarrollo regional 1994.

COMMISSION EUROPÉENNE (1997) L'impact des politiques structurelles sur la cohésion économique et sociale de l'Union 1989-1999.

COMISION EUROPEA (1996): La notoriété des politiques regionales en Europe. OPOCE. Luxembourg.

COMISION EUROPEA (1996): España: Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 Objetivo 1: desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

COMMISSION EUROPEA. (1997). AGENDA 2000 Por una Unión más fuerte y más amplia . Boletín de la Unión Europea. Suplemento 5/97

CORDERO MESTAZA G. (1997) Los Fondos para la cohesión en la Unión Europea: balance de una década y perspectivas. Cuadernos de Información Económica N° 127.

EIB INFORMACION (1996) EIB support for change in Spain 's forward-looking economy (1986-95) . 4th quarter .N° 90.

GARCIA VILLAREJO A, VEGA MOCOROA I, GARCIA ORTEGA C (1995): Las ayudas Europeas a Castilla y León para la cohesión económica y social. Junta de Castilla y León. Zamora.

GARCIA VILLAREJO A, VALVERDE GOMÉS V Y VEGA MOCOROA I (1998) Modelización y valoración analítica del Potencial de Desarrollo Regional de Castilla y León. Trabajo no publicado. Junta de Castilla y León . Consejería de Economía y hacienda . Servicio de Estudios.

LANDABURU E (1991): " El mercado único y las políticas regionales comunitarias: el caso de España". ICE Revista de Economía N° 690.

MAILLET P (1992): La politique économique dans l'Europe d'après 1993. PUF Economie. Paris.

MAILLET P, & ROLLET P. (1991): Integration Economique Européenne. Nathan Superieur. Economie. Poitiers.

MOLLE W & CAPELLIN R (1988): Regional impact of community policies in Europe. ed Evebury. Aldershot.

MOLLE W. (1990): The Economics of European Integration: theory, practice, policy. Dartmouth. Hampshire.

Ministerio de Economía y Hacienda. (1998) La programación regional y sus instrumentos. Informe anual. Secretaria de estado de presupuesto y Gastos.

PADUA SHIUMPA T (1985): Eficacia, estabilidad, equidad: Una estrategia para la evolución del sistema económico de las comunidades europeas. Alianza ed. Madrid.

PRUD'HOMME R (1993) "The potential role of the EC budget in the reduction of spatial disparities in a european economic and monetary union" in the Economics of Community Public Finance . European Economy N5. 1993. CE

STRASSER D (1993) La Hacienda de Europa . Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.

VEGA MOCOROA I (1996): cap IV, CAP VII. La Integración económica europea: curso básico. Lex Nova . Valladolid.

VEGA MOCOROA I (1997):La financiación de la UE: análisis de resultados y principales retos. En financiación y política presupuestaria de la UE. Lex nova . Valladolid.

VEGA MOCOROA I (1997):Banco Europeo de Inversiones. Dicionario de términos Comunitarios. Mc. Graw -Hill.

VEGA MOCOROA I (1997):Les actions structurelles et l'objectif économique de la redistribution dans l'union européenne". Congrès de l'Association Internationale des Economistes de Langue Française sur la Croissance économique et la répartition des revenus et des patrimoines. Oporto 28-5 al 1-6 de 1997.

NORMATIVA COMUNITARIA.

COMISION EUROPEA (1996): Fondos estructurales y Fondo de cohesión 1994-99. Textos reglamentarios y comentarios .+ textos reglamentarios 1989-1993 + proyectos de reglamentos..

OTRAS FUENTES

En la elaboración de los cuadros financieros de las ayudas europeas a Castilla y León hemos consultado los diferentes programas operativos existentes en los que participa Castilla y León , al efecto de llegar a conocer el total de las ayudas durante el período 1994-99. La elaboración de estos cuadros no habría sido posible sin la colaboración de los gestores de estos fondos tanto en la Consejería de Economía y hacienda de la Junta de Castilla y León; Dirección de Asuntos Comunitarios, Consejería de Agricultura, Agencia de Desarrollo Regional, Proyecto URBAN, Fundación General de la Universidad de Valladolid, CTT.